



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

11:55hrs

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 369 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

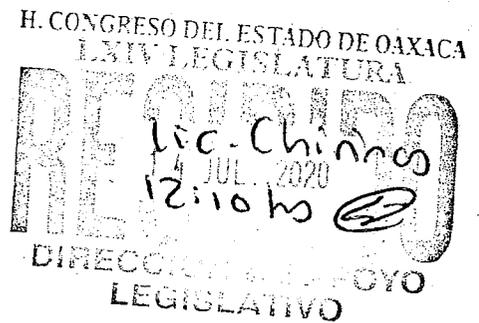
Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., 14 de Julio de 2020



NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 369 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominación de origen para el mezcal se otorgó en el año de 1994, originalmente la región geográfica comprendía los estados de Guerrero, Oaxaca, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas, particularmente en el Estado de Oaxaca, la zona denominada de la "Región del Mezcal", comprendiendo los municipios de Sola de Vega, Miahuatlán, Yautepec, Santiago Matatlán, Tlacolula, Ocotlán, Ejutla y Zimatlán.

Al paso de los años, la denominación de origen ha sido ampliada, siendo hasta el día de hoy 9 estados, entre ellos Oaxaca, Durango, Guerrero, San Luis Potosí, Zacatecas, Guanajuato Tamaulipas, Michoacán y Puebla.

La creciente demanda de este producto ha originado que otros estados hayan solicitado su ingreso a la denominación de origen, entre ellos el estado de México, Aguascalientes y Morelos, y más recientemente Sinaloa.

Oaxaca representa cerca del 90% de la producción de mezcal.

En Oaxaca se considera la cadena productiva Maguey Mezcal como industria estratégica.

Actualmente, la norma oficial que regula la producción de mezcal es la NOM-070-SCFI-2016.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

La creciente demanda del mezcal y la producción que representa el estado ha obligado a productores a plantar materia prima para años por venir. Cabe recordar que el maguey es una planta que tarda entre 5 y 20 años para ser cosechada, esto significa una inversión considerable a los productores de agave que deben desembolsar una cantidad significativa para establecer plantaciones de maguey y su mantenimiento en años posteriores.

Como era de esperarse, de acuerdo a la oferta y la demanda, el agave plantado ha tenido precio por kilogramo. Es por eso, que el precio del agave ha aumentado y en consecuencia el precio del mezcal. Las plántulas o hijuelos no han sido la excepción, ya que su precio siempre se incrementa respecto a años anteriores.

Todos estos cambios han representado ingresos adicionales a familias que se dedican a la plantación, cuidado y cosecha de agave, así como las familias productoras de mezcal. No obstante, han sido objeto de ataques en contra de su patrimonio como lo es el robo de la misma plántula y el robo de agave maduro.

El atraco más común a la industria es el robo de plántula, hijuelos de agave y maguey maduro. Pérdidas que oscilan entre 60 mil hasta un millón de pesos por hectárea.

Estas prácticas son cada vez más comunes puesto que el robo en esta, no tiene castigo ejemplar.

El territorio oaxaqueño es muy rico, por diversas razones geográficas, orográficas, climatológicas, y demás, en plantas endémicas (propio y exclusivo de determinadas localidades o regiones). Esto es, que la biodiversidad oaxaqueña ha dado lugar al surgimiento de plantas cuyas características son únicas y que representan el patrimonio biológico y ecológico oaxaqueño.

Esta biodiversidad, en conjunto con las tradiciones y el desarrollo cultural de los pueblos oaxaqueños, ha dado lugar a la creación y explotación de productos también de carácter único y cuyos rasgos representan igualmente la riqueza biológica y cultural de Oaxaca.

Oaxaca tiene la fortuna de ser territorio de productos protegidos por denominaciones de origen, como lo son el Mezcal y el Café Pluma. Si bien es cierto que, las plantas que dan resultado a estos productos, pueden crecer en otras tierras del territorio nacional e incluso en el extranjero, su fruto no puede tener las mismas características precisamente por las diferencias geográficas, orográficas, climatológicas, así como la influencia cultural en su tratamiento y forma de explotación.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Sin embargo, ya que se trata de productos destacados y con éxito comercial, se vuelven apetecibles para individuos que aviesamente buscan sustraer estos valiosos recursos naturales, para lucrar con ellos, cometiendo no sólo un robo genérico, sino afectando la ecología y economía de los oaxaqueños y su Estado.

Es entonces obligación del Estado de Oaxaca, así como vela por su población, velar por su biodiversidad que se ve amenazada por individuos que pretenden sustraer los medios biológicos oaxaqueños, para obtener un lucro mal habido, que además muy probablemente tienen el fin de llevar a engaño a los consumidores del fruto de estas plantas, pretendiendo hacerles creer que su origen fue en el territorio donde surgieron.

Como ya se dijo el agave es una planta que tarda entre 5 y 20 años para ser cosechada. La edad depende de las condiciones climatológicas, ambientales y especie de agave. Inclusive, de forma natural o silvestre hay algunas que tardan en madurar más de 30 años.

Los agaves utilizados para la producción de mezcal son cultivados o se encuentran de forma natural dentro de las diferentes regiones de la llamada Denominación de Origen Mezcal (DOM). En Oaxaca existen diferentes técnicas de cultivo del agave, pueden ser intensivo o tradicional. La densidad de plantas establecidas por superficie varía según el tipo de cultivo y especie a sembrar.

Para la producción de mezcal, el agave más utilizado es el conocido como Espadín (*A. angustifolia* Haw) el cual representa el 75% del total de la producción de mezcal por especie. Para el caso particular de esta especie de agave, la densidad de siembra oscila entre 1,500 y 2,500 plantas por hectárea y es cosechada entre los 5 y 7 años dependiendo las condiciones ambientales y zona donde fue cultivado.

La plántula (nombre que se le da al agave cuando va ser sembrado) tiene un precio en el mercado de \$8.00 hasta \$22.00 por pieza, el precio está en función de las características de la planta como tamaño y vigor de la misma.

De manera general, las características que debe tener la plántula de espadín para ser sembrada son las siguientes:

Tamaño de piña: 6 cm.

Talla (altura): 30 cm

Procedencia: Vivero

Edad: 18 meses



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Con estas características, el precio promedio de esta planta oscila entre los \$12.00 por pieza. Para el establecimiento de una hectárea de agave espadín la inversión inicial oscila entre los 50 mil y 90 mil pesos, esto incluye material vegetativo, insumos agrícolas, servicios y mano de obra. A las plantaciones se les da mantenimiento los primeros cuatro años.

Al ser Oaxaca territorio de protección de dos denominaciones de origen, está compelida a buscar la protección de estos recursos naturales usados para la manufactura de productos con denominación de origen, para observar las disposiciones federales e internacionales, incluyendo el artículo 2 del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del que México es parte a través de su adhesión al Acta de Estocolmo de 1967, el 26 de octubre del 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo del 2001.

En su parte esencial, el Arreglo señala:

ARTÍCULO 2:

1) Se entiende por denominación de origen, en el sentido del presente Arreglo, la denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos.

Siendo así, el permitir el robo de un producto endémico del territorio oaxaqueño trastorna el sentido de este producto, ya que se estaría dejado sin sanción a aquellos que, sin ningún derecho, sustraen elementos endémicos de territorio oaxaqueño probablemente para producir productos, como lo son el Mezcal o el Café Pluma, sin ser originario del territorio protegido

El principal impacto ambiental de las poblaciones de agave silvestre es la extracción arbitraria, masiva y sin ningún programa de manejo forestal, teniendo como consecuencia la degradación de suelos, bosques, escorrentías, refugio de animales silvestres y de manera general se perturba el entorno agroecológico del habita de las especies. Al no haber un plan de rescate y manejo forestal de las especies tienden a desaparecer.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

El agave es una planta utilizada en las comunidades de Oaxaca como una fuente de alimento, bebida, sustento económico y representa una gran riqueza cultural. De ella derivan productos como el mezcal y pulque, bebidas utilizadas en las diferentes celebraciones sociales y culturales propias del estado.

El eslabón de la producción de la planta es el más castigado y el que más inversión representa dentro de la cadena productiva, esto debido a la inversión inicial y al mantenimiento que se da a las plantaciones cada año, además del tiempo que deben esperar para recuperar la inversión y obtener una utilidad.

En el mejor de los casos, cuando al productor le roban la plántula recién sembrada solo pierde la inversión inicial. El robo de hijuelos, productos de la plantación de magueyes, impide el crecimiento del productor, ya que muchas veces la siembra que hacen es escalonada y utilizan los hijuelos para aumentar la superficie de maguey establecido. En otros casos, estos hijuelos sirven para amortiguar la inversión de los mantenimientos en las plantaciones, ya que el productor los vende.

Factores a considerar

- La industria del mezcal es considerada una industria estratégica para el estado
- El tiempo para recuperar la inversión en el cultivo del agave es a mediano plazo
- La industria del agave-mezcal genera 23,000 empleos directos y más de 105,000 empleos indirectos
- El principal robo se centra a las plántulas de agaves recién sembrados, hijuelos en predios, agave maduro y semillas
- La depredación de agaves silvestres y semillas de estas especies pone en riesgo la biodiversidad del género, así mismo, ocasiona que se pierda la riqueza genética de los agaves silvestres.
- El robo de agave afecta severamente la inversión de las empresas

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 369 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 369.- Además de la pena que le corresponda, conforme a los artículos 353 a 355 y 357, se aplicarán al delincuente de tres meses a tres años de prisión, en los casos siguientes:</p> <p>Fracción I a IX.....</p> <p>X.- Cuando se trate de productos agrícolas endémicos y de cultivo intensivo propios del Estado, desde su etapa de plantación, crecimiento y hasta la de aprovechamiento, se encuentren o no adheridos al suelo.</p>	<p>ARTÍCULO 369.- Además de la pena que le corresponda, conforme a los artículos 353 a 355 y 357, se aplicarán al delincuente de 6 meses a 6 años de prisión, en los casos siguientes:</p> <p>Fracción I a IX.....</p> <p>X.- Cuando se trate de producto, insumos y herramientas agrícolas o material vegetativo silvestres y endémicas con denominación de origen propios del Estado, desde su etapa de plantación, crecimiento y hasta la de aprovechamiento, se encuentren o no adheridos al suelo</p> <p>Se entiende por insumo o herramienta agrícola cualquier producto necesario utilizado para las actividades de la producción agrícola.</p> <p>Se entiende por material vegetativo silvestre aquello que se reproduce y crece de manera natural sin intervención humana y sea susceptible a ser protegida y preservada.</p> <p>Se entiende por material vegetativo endémico las semillas, bulbillos, hijuelos, inflorescencia y planta adulta cuya distribución se encuentra restringida a una sola región.</p> <p>Se entiende por denominación de origen el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o características</p>

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

	<p>se deban exclusivamente al medio geográfico cuyos elementos y condiciones consisten en un producto de características únicas o calidad especial que lo individualizan entre los productos de su misma especie, características o calidad especial derivadas exclusivamente de factores naturales y humanos, el producto es identificado o designado con el nombre del lugar en que se produce.</p>
--	---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de Julio de 2020.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248